

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022-2024 POR UN VALOR ESTIMADO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (3.800.000) € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

El expediente consistiría básicamente en asistencia de carácter preventivo a emergencias por Incendios Forestales así como la intervención sanitaria y/o evacuación a centro hospitalario si procede en caso de accidente del personal que participa en la emergencia.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Indicar si se trata de contratos con terceros o si se trata de contratos necesarios para ejecutar tareas con medios propios. Justificar por qué es necesaria esta contratación y por qué no lo podemos asumir con los medios propios de los que disponemos, en su caso.

Asimismo se debe indicar si el contrato se divide en lotes y si se limita la presentación de ofertas y/o la adjudicación de los mismos a un número determinado de estos junto con las condiciones particulares para regular las adjudicaciones a diferentes licitadoras, en su caso. Justificar la NO división en lotes.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	1.531.949,20 €
Costes indirectos:	38.298,73 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	329.752,07 €

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 1/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	1.900.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	399.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	2.299.000,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 24 meses, con una posible prórroga de 12 meses, y otra posible prórroga de otros 12 meses más. Sería 2 años, mas prórroga de un año y otra prórroga de un año más (2+1+1). La transferencia general es anual, pero al ser un Servicio Crítico dentro del Infoca, y que hay que hacer una compra de material importante para dotar a las UMIFs, se ha propuesto esta posibilidad, para que las empresas concurrentes puedan de alguna manera amortizar los equipos que tienen que comprar para dar el Servicio

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 2/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2022-2024 por un importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (3.800.000 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo. María Llanos García López

Fdo. Juan Antonio Blanco González

Jefa de Área de Operaciones

Jefe Área Logística Incendios Forestales
y Otras Emergencias Ambientales

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 3/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: Norma ISO 14001.

MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO.

Se exige que la adjudicataria adscriba al contrato los siguientes medios humanos, considerándose esta

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ	17/12/2021	PÁGINA 4/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ		
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

condición como esencial (Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta):

– 10 Médicos con experiencia en un servicio de urgencia:

- Licenciado en Medicina y Cirugía
- Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada
- Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias, pudiendo identificar patologías críticas. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico.

Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:

- Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados.
- Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.)
- La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud.
- El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil.
- No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliaria programada de seguimiento, Botiquín de playa....)

– 10 DUEs con experiencia en un servicio de urgencia

- Diplomado Universitario en Enfermería
- Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada
- Experiencia de un año acumulado en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias. Para acreditar la experiencia, se deberá justificar como un año en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias con un mínimo de 220 días de trabajo efectivo, que se deberá acreditar mediante la aportación de una Vida laboral, los Certificados de Empresa correspondientes donde conste que la prestación del trabajo ha sido en servicios de urgencias y/o emergencias, y copia del Título académico.

Se entenderán por Servicios de Urgencias a los efectos de acreditar la experiencia:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 5/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Unidades de Cuidados Intensivos de hospitales públicos o privados.
- Servicios de Urgencias hospitalarios o no, tanto públicos como privados. En el caso de servicios no hospitalarios privados deberán acreditar que la razón social de la empresa es la asistencia sanitaria de Urgencias y/o emergencias, (estatutos, memorias de actividades en cuentas anuales, etc.)
- La UCCU fija (Unidad de Cuidados Críticos y Urgencias) ubicada en Centros de Salud.
- El DCCU Móvil (Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias Móvil) para asistencia médica a domicilio con ambulancia medicalizada tipo UVI-Móvil.
- No se valorarán los trabajos de urgencias que se hayan prestado formando parte de otro tipo de servicios sanitarios (Atención Primaria, Vigilancia de la Salud, Atención domiciliaria programada de seguimiento, Botiquín de playa....)

– 2 Coordinadores del Servicio (no necesaria titulación). Experiencia de un año en coordinación o gestión de dispositivos sanitarios.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 6/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPQHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

1. CRITERIOS NO ARITMÉTICOS. (20% de la valoración)

1.A) PROGRAMA FORMATIVO OFERTADO: (Hasta 7 puntos)

Se valorará la planificación formativa ofertada por cada persona licitadora. Las personas licitadoras aportarán una planificación formativa que deberá incluir los siguientes cursos:

- RCP Avanzada
- Asistencia a grandes quemados
- Asistencia al politraumatizado
- Transporte de pacientes críticos.

Se Aportará una Memoria Descriptiva, diagrama de decisiones, junto a un programa detallado de cada curso. Asimismo aportará la documentación que acredite la formación impartida en el último año.

1.B) PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS: (Hasta 7 puntos)

Se valorará el alcance y adecuación de los protocolos y procedimientos internos de las personas licitadoras al objeto del contrato.

Las personas licitadoras deberán aportar los protocolos y procedimientos internos detallados para:

- RCP avanzada extrahospitalaria.
- Asistencia extrahospitalaria a grandes quemados.
- Asistencia extrahospitalaria al politraumatizado
- Transporte pacientes críticos, en los que se incluirá la coordinación con hospital de referencia al que se van a derivar los posibles traslados.

Asimismo, deberá aportar protocolos y procedimientos internos detallados para:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 7/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPQHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Prealerta, activación y desactivación del dispositivo sanitario ante emergencia
- Revisión y reposición de Botiquines 1º auxilios.
- Control vacunación antitetánica.

Todos estos protocolos y procedimientos contarán como mínimo de memoria descriptiva y diagrama de decisiones cuando se trate de asistencia sanitaria de urgencias y emergencias.

1.C) PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: (Hasta 6 puntos)

Las personas licitadoras deberán presentar un procedimiento detallado sobre cobertura del servicio en casos de ausencia de personal de la persona licitadora.

Asimismo, deberán entregar una memoria descriptiva del programa de gestión de recursos humanos junto con una declaración responsable de que el programa se está empleando y este funciona.

2. CRITERIOS ARITMÉTICOS. (Hasta 80 puntos)

2. A) OFERTA ECONÓMICA: (Hasta 80 puntos)

Se valorará atendiendo a la fórmula tipo que aparece en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo informados por Asesoría Jurídica.

Las ofertas económicas deberán recoger los precios unitarios de cada uno de los servicios indicados en este pliego, entendiendo incluidos en el precio todos los costes derivados de la correcta ejecución de los trabajos. Así la oferta económica deberá presentar los siguientes apartados:

	Unidad	Estimación Unidades	Precio Unitario	Precio Total
Activación Ambulancia Soporte Vital Básico	activación	54		
Activación Ambulancia Soporte Vital Avanzado	activación	6		
Dispositivo Sanitario (mensual)	mensual	12		
Partida alzada para gasto de medicamentos* (Se abonará según factura que presentará el proveedor, hasta un máximo de 25.000 €)	2 años	1	25.000 €	25.000 €
*No reducible en la oferta			TOTAL	

A los únicos efectos calcular la repercusión tributaria diferenciada de IVA que corresponde a la formación, se debe facturar diferenciadamente y se requiere detallar los precios unitarios de hora de impartición de formación por parte de un DUE, y por parte de un médico., aunque estos importes no se tendrán en cuenta en ningún caso para la valoración económica.

	Coste hora
Coste Unitario de hora de formación impartida por un DUE	
Coste Unitario de hora de formación impartida por un Medico	

Se indica que la formación no supondrá mas horas de trabajo, sino que se realizara en las horas de presencia de los médicos y DUEs en los CEDEFOS como parte del servicio a prestar, según consta en la descripción de trabajos contenida en PPT; se desglosa en la oferta económica a los efectos de su facturación.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 9/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPQHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **SI**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: El Servicio de ambulancias no siempre es posible que lo ejecute la empresa licitadora por la disponibilidad de las mismas. También el servicio de calibración y mantenimiento del aparataje médico, lo debe realizar una empresa cualificada para ello.
- Identificación:
 - Servicio de Ambulancias.
 - Calibración y mantenimiento de los aparatos médicos.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 10/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		17/12/2021	PÁGINA 11/11
	MARIA LLANOS GARCIA LOPEZ			
VERIFICACIÓN	GEXDAF2EYR462F3BPOHMXHXAM7AC4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	